



PROGRAMA KIT DIGITAL (KD)

Acelera
pyme



Objetivo, destinatarios y cuantía de las ayudas

- Objetivo: facilitar y/o acelerar la digitalización de las PYMEs, concretamente **pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo**, promoviendo la adopción de un conjunto de categorías de **soluciones básicas de digitalización**, adecuadas a su nivel de madurez digital.
- Presupuesto total del programa: aprox. **3.000 M€**, con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Programa de ayudas no reembolsables en concurrencia no competitiva.

Segmentos de beneficiarios	Importe del bono digital
Segmento I. Pequeñas empresas entre 10 y menos de 50 empleados.	12.000 euros.
Segmento II. Pequeñas empresas o Microempresas entre 3 y menos de 10 empleados.	6.000 euros.
Segmento III. Pequeñas empresas o Microempresas de entre 1 y menos de 3 empleados y personas en situación de autoempleo.	2.000 euros.

*Convocatoria publicada (500 M€).
El 15 de Marzo se abre el periodo
(6 meses) de presentación de solicitudes.*



Catálogo de soluciones organizado en 10 categorías



**SITIO WEB
Y PRESENCIA
EN INTERNET**



**COMERCIO
ELECTRÓNICO**



**GESTIÓN
DE REDES
SOCIALES**



**GESTIÓN DE
CLIENTES**



**INTELIGENCIA
EMPRESARIAL
Y ANALÍTICA**



**SERVICIOS Y
HERRAMIENTAS
DE OFICINA
VIRTUAL**



**GESTIÓN
DE PROCESOS**



**FACTURA
ELECTRÓNICA**



**COMUNICACIONES
SEGURAS**

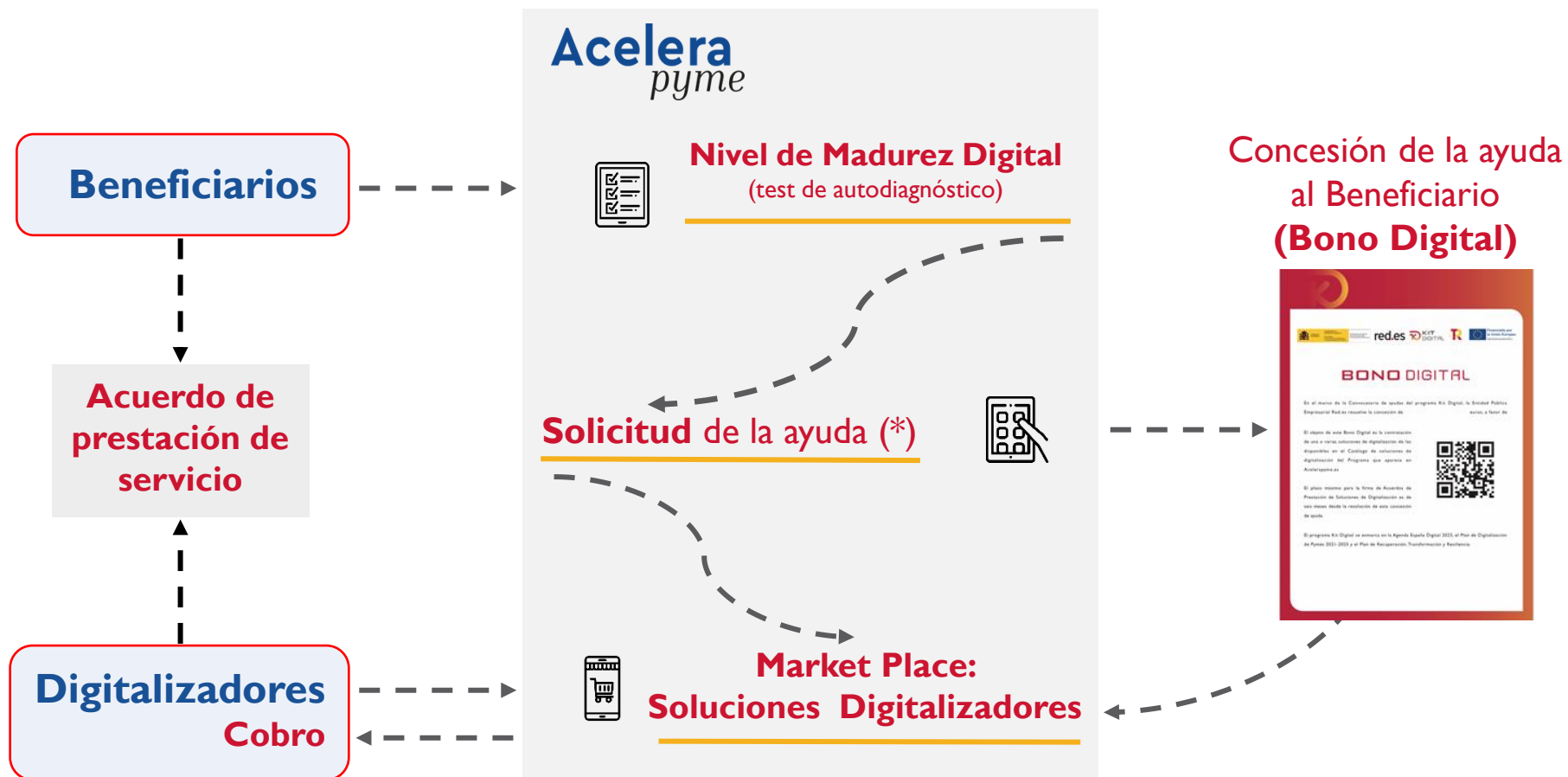


CIBERSEGURIDAD

Nota: Descripción y requisitos mínimos en el Anexo IV de las Bases Reguladoras.



Esquema operativo



(*) Opción de tramitación vía **Representante Voluntario**



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE DIGITALIZACIÓN
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

red.es

KIT
DIGITAL



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Esquema operativo: Representante Voluntario



El Beneficiario podrá recurrir a la figura de un **Representante Voluntario** para la tramitación y gestión de la Ayuda.

Artículo 27. Formalización y presentación de solicitudes

....

3. La **solicitud** será realizada por el solicitante, su representante legal o un **representante voluntario** que cuente con su autorización en el contexto de una convocatoria y de acuerdo al artículo 32 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamientos del sector público por medios electrónicos.

En las convocatorias se incorporará un modelo de **autorización** para actuar como representante voluntario del solicitante a los efectos de la solicitud y de la tramitación de la ayuda que deberá adjuntarse a la solicitud.

Artículo 30. Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización y procedimiento de formalización

...

5. El beneficiario, su representante legal o un **representante voluntario** conforme al artículo 27.3, y el Agente Digitalizador Adherido deberán firmar electrónicamente la propuesta de Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización, asegurando una copia en castellano, por medio de un formulario digital disponible a través de la sede electrónica que se determine en cada convocatoria (la cual será accesible desde la plataforma Acelera pyme), aceptando las condiciones que se establezcan en el mismo.

El formulario de autorización está disponible con la Convocatoria.



Beneficiarios: Requisitos y pasos a seguir

- ✓ Ser una pequeña empresa, microempresa o autónomo.
- ✓ Cumplir los límites financieros y efectivos que definen las categorías de empresas.
- ✓ Estar en situación de alta y tener la antigüedad mínima que se establece por convocatoria. (6 meses)
- ✓ No tener consideración de empresa en crisis.
- ✓ Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- ✓ No estar sujeta a una orden de recuperación pendiente de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- ✓ No incurrir en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ✓ No superar el límite de ayudas *minimis* (de pequeña cuantía).

¿QUÉ PASOS TIENES QUE SEGUIR?

Cómo solicitar tu bono digital

01

Regístrate en www.acelerapyme.es y completa el test de autodiagnóstico. De esta forma, sabremos qué nivel de digitalización tiene tu empresa para poder ayudarte mejor y recomendarte servicios ajustados a tus necesidades.

02

Solicita la ayuda Kit Digital en la sede electrónica de Red.es (sede.red.gob.es). Completa todos los pasos del formulario.

Cómo emplear tu bono digital

01

Accede al catálogo de agentes digitalizadores y decide con quién quieres desarrollar tu solución digital.

02

Ponte en contacto con los agentes digitalizadores, suscribe el acuerdo de prestación de soluciones digitales **y comienza tu cambio digital.**



Conceptos susceptibles de ayuda

Artículo 19. *Conceptos susceptibles de ayuda.*

1. Serán subvencionables, en el marco de las cuantías máximas establecidas en el artículo anterior, los gastos en que incurra el beneficiario para la adopción de las soluciones de digitalización disponibles en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

2. No se considerarán subvencionables el Impuesto sobre el Valor Añadido, el Impuesto General Indirecto Canario ni el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación que se devenguen en la adopción de soluciones de digitalización, de conformidad con el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. En ningún caso el coste de adquisición de los servicios o productos podrá ser superior al valor de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. No serán subvencionables las actividades excluidas en el artículo 11.2 de esta Orden.

5. Adicionalmente, no se consideran subvencionables las siguientes tipologías de gastos:

- a) Los impuestos sobre las rentas de personas físicas o sociedades, así como otros tributos y tasas, de tipo nacional, autonómico o local.
- b) Los intereses de las deudas.
- c) Los intereses de mora, los recargos y las sanciones administrativas y penales.
- d) Los gastos derivados de procedimientos judiciales.
- e) Gastos financieros.
- f) Gastos de infraestructura y obra civil.
- g) Terrenos.
- h) Hardwares.
- i) Servicios de telecomunicación y conectividad a Internet.
- j) Los gastos relativos a la compensación por labores prestadas por terceros para la obtención de las presentes ayudas (gastos por prestación de servicios de asesoría, de gestión o de similar naturaleza).

No serán subvencionables aquellas actuaciones que no respeten plenamente las normas y prioridades de la Unión Europea en materia climática y medioambiental y el principio de «no causar un perjuicio significativo» DNSH.

No son subvencionables:

- IVA
- Hardware
- Servicios de conectividad
- Gastos por prestación de servicios de asesoría, de gestión o de similar naturaleza
- Gastos financieros



Digitalizadores: Requisitos y pasos a seguir

- ✓ Una facturación acumulada de al menos 100.000 € en los dos años anteriores al momento de la presentación de la solicitud de adhesión, o 50.000 €, en el año anterior, en proyectos similares a los que se deben desarrollar para los beneficiarios en cualquiera de las categorías de soluciones de digitalización del Anexo IV.
- ✓ En el caso de los autónomos sin trabajadores a su cargo, la facturación acumulada deberá ser de al menos 70.000 € en los dos años anteriores al momento de la presentación de la solicitud de adhesión. O 35.000 € en el año anterior, en proyectos similares a los que se deben desarrollar para los beneficiarios en cualquiera de las categorías de soluciones de digitalización del Anexo IV.
- ✓ La facturación que se acredite deberá corresponder al mercado español.
- ✓ Domicilio fiscal y centro de prestación de las actividades objeto de subvención en la Unión Europea.
- ✓ Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- ✓ No tener consideración de empresa en crisis.
- ✓ Tener la condición de empresa, según la definición que figura en el Anexo I del Reglamento(UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

¿CÓMO PUEDES SER AGENTE DIGITALIZADOR?

- 01** Accede al formulario de adhesión en la sede electrónica de Red.es, accesible desde www.acelerapyme.es.
- 02** Completa todos los pasos del formulario, indicando las categorías de soluciones para las que solicitas la adhesión.
- 03** Publicita tus servicios en tus canales y suscribe los acuerdos de prestación de soluciones digitales con los beneficiarios del programa.



Catálogo de soluciones (1/2)



**SITIO WEB
Y PRESENCIA
EN INTERNET**



**COMERCIO
ELECTRÓNICO**



**GESTIÓN
DE REDES
SOCIALES**



**GESTIÓN DE
CLIENTES**



**INTELIGENCIA
EMPRESARIAL
Y ANALÍTICA**



**SERVICIOS Y
HERRAMIENTAS
DE OFICINA
VIRTUAL**



**GESTIÓN
DE PROCESOS**



**FACTURA
ELECTRÓNICA**



**COMUNICACIONES
SEGURAS**



CIBERSEGURIDAD

Nota: Descripción y requisitos mínimos en el Anexo IV de las Bases Reguladoras.

Cada categoría tiene un importe máximo de ayuda según el segmento de beneficiario.



Catálogo de soluciones (2/2)

Categorías de Soluciones de Digitalización	Meses de prestación del servicio	Ayudas por segmento para las Categorías de Soluciones de Digitalización		
		Segmento III 0 -<3 empleados	Segmento II 3 -<10 empleados	Segmento I 10 -< 50 empleados
Sitio Web y Presencia en Internet.	12	2.000 €	2.000 €	2.000 €
Comercio Electrónico.	12	2.000 €	2.000 €	2.000 €
Gestión de Redes Sociales.	12	2.000 €	2.500 €	2.500 €
Gestión de Clientes.	12	2.000 € (incluye 1 usuario)	2.000 € (incluye 1 usuario)	4.000 € (incluye 3 usuarios)
Business Intelligence y Analítica.	12	1.500 € (incluye 1 usuario)	2.000 € (incluye 1 usuario)	4.000 € (incluye 3 usuarios)
Gestión de Procesos.	12	500 € (incluye 1 usuario)	2.000 € (incluye 3 usuarios)	6.000 € (incluye 10 usuarios)
Factura Electrónica.	12	500 € (incluye 1 usuario)	1.000 € (incluye 3 usuarios)	1.000 € (incluye 3 usuarios)
Servicios y herramientas de Oficina Virtual.	12	250 € / usuario		
		(hasta 2 usuarios)	(hasta 9 usuarios)	(hasta 48 usuarios)
Comunicaciones Seguras.	12	125 € / usuario		
		(hasta 2 usuarios)	(hasta 9 usuarios)	(hasta 48 usuarios)
Ciberseguridad.	12	125 € / dispositivo		
		(hasta 2 dispositivos)	(hasta 9 dispositivos)	(hasta 48 dispositivos)

El **beneficiario** empleará el bono digital en la contratación de una o varias soluciones de digitalización de las disponibles en el Catálogo del Programa, firmando **Acuerdos** con los **Agentes Digitalizadores** Adheridos. La **intensidad de la ayuda** será del 100% si el coste de la solución contratada no supera el máximo de ayuda establecido.



USO DEL BONO DIGITAL

El beneficiario deberá **emplear el bono digital en la contratación de las soluciones de digitalización en un periodo máximo de 6 meses.**

Para hacer uso del bono, el beneficiario deberá establecer uno o varios Acuerdos de Prestación de Servicio con los Agentes Digitalizadores, los cuales se irán descontando del bono concedido. **Una vez firmado un Acuerdo, hay un plazo máximo de 3 meses para implantar y facturar el servicio.**

Beneficiario



Digitalizador

Formalizan un acuerdo de digitalización firmando electrónicamente ambas partes para implementar la categoría de solución seleccionada.

A medida que se formalizan las acuerdos de digitalización, se van **descontando del bono de digitalización**, los importes de ayuda subvencionados por cada categoría de solución.

Se admite solo un acuerdo por categoría de solución.



Bono Digital

Ejemplo



Gestión de
Redes Sociales



Comercio
Electrónico



Acuerdo de
Digitalización #1



Acuerdo de
Digitalización #2



red.es

Acceso al área privada Idioma | ES |

Sobre Acelera pyme Autodiagnóstico Recursos Localizador de oficinas Sector comercio

Acelera pyme

Únete al cambio digital

KIT DIGITAL
Soluciones digitales para comenzar tu transformación.

¡Te invitamos a la gira del programa Kit Digital por España!
Asiste a una de las jornadas informativas de la gira en tu Comunidad Autónoma y descubre cómo acceder a las ayudas.

Si quieres digitalizar tu comercio, este es tu lugar.
Descubre el sector comercio.

¡Consulta el Catálogo de Agentes Digitalizadores adheridos al Programa Kit Digital!
Encuentra al Agente Digitalizador que te acompañe aportando soluciones digitales para avanzar en la digitalización de tu negocio.

Descubre las próximas actividades

Buscar más actividades

Organización digital
25 Feb. - 04 Abr. 2022
Online
Mood abierto durante cinco semanas, en horario flexible para el alumno. Disponible las 24 horas
Red.es: Crear Futuro
FORMACIÓN
Inteligencia Artificial

Organización digital
11 Mar. - 18 Abr. 2022
Online
Mood abierto durante cinco semanas, en horario flexible para el alumno. Disponible las 24 horas
Red.es: Crear Futuro
FORMACIÓN
Internet de las Cosas

Plataforma Acelera pyme – Home

<https://www.acelerapyme.es/>

Área privada, Menú principal, Localizador de Oficinas Acelera pyme, acceso a los tests de autodiagnóstico >

Acceso a toda la información del **Kit Digital** >

Próximas actividades organizadas por las oficinas Acelera pyme >

Tu punto de entrada e información



Plataforma Acelera pyme – Kit Digital



Conoce el programa

¿Qué es?

El Kit Digital es una iniciativa del Gobierno de España, que tiene como objetivo subvencionar la implantación de soluciones digitales disponibles en el mercado para conseguir un avance significativo en el nivel de madurez digital.

Descárgate aquí:

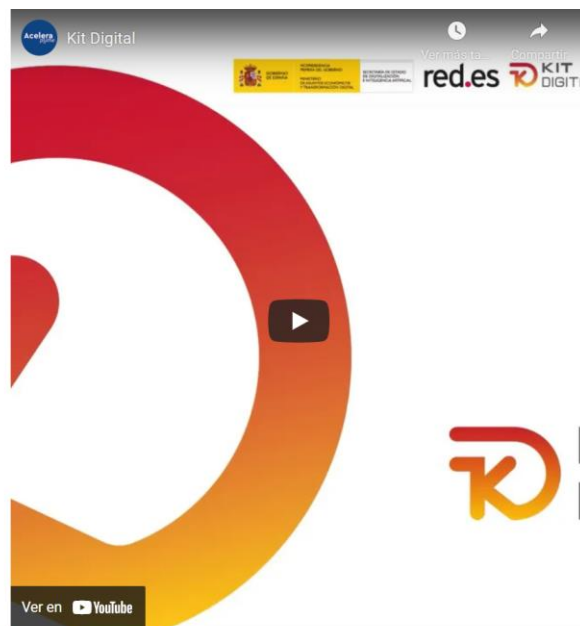


- [Bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización.](#)
- [Anuncio de adhesión para digitalizadores.](#)
- [Convocatoria pymes](#) (Las solicitudes se podrán presentar a partir del 15 de Marzo).

[Consulta aquí los próximos eventos](#)

¿A quién va dirigido?

Las soluciones digitales que proporciona el Kit Digital están orientadas a las necesidades de las pequeñas empresas, microempresas y trabajadores autónomos, que pertenezcan a cualquier sector o tipología de negocio.



<https://www.acelerapyme.es/kit-digital>

Si eres pyme/autónomo



¿Cómo conseguir el bono digital?

Si cumples con las condiciones establecidas en las bases de la convocatoria de la ayuda del Kit Digital, podrás disponer de un bono digital que te permitirá acceder a las soluciones de digitalización.

Descárgate la [Guía rápida](#) para saber más.

Cómo solicitar tu bono Kit Digital

01

Regístrate en [nuestro área privada](#) y completa el [test de diagnóstico digital](#).

02

Consulta la información disponible de las [soluciones de digitalización](#) que pondrá a tu disposición el programa Kit Digital.

03

Próximamente podrás acceder a los trámites para solicitar tu **bono Kit Digital**.

Cómo emplear tu bono Kit Digital

01

Próximamente podrás **acceder** al catálogo de Agentes Digitalizadores.

02

Ponte en contacto con el Agente seleccionado.

Si quieres ser Agente Digitalizador



Apúntate al marketplace

Si quieres ser parte del Kit Digital como proveedor de soluciones digitales, podrás solicitar tu adhesión como Agente Digitalizador en la [Sede de Red.es](#).

Descárgate la [Guía rápida](#) para saber más.



Anuncio de adhesión de Agentes Digitalizadores (C032/21-ED)

Documento

DOCUMENTOS	SELLO DE TIEMPO	DESCARGA
C03221ED_Ejemplo Web Digitalizador.pdf		
Ayuda Preguntas Frecuentes		
Anuncio de Adhesio_n Digitalizadores_100122_AJ.report.pdf		
BOE-A-2021-21873.pdf		
PKD-Manual_Digitalizadores.pdf		
logos.rar		
C03221ED_Guía presentación solicitudes.pdf		

<https://sede.red.gob.es/es/procedimientos/anuncio-de-adhesion-de-agentes-digitalizadores-al-programa-de-ayudas-para-la>

**ANUNCIO DE ADHESIÓN DE AGENTES
DIGITALIZADORES AL PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA
DIGITALIZACIÓN DE PEQUEÑAS EMPRESAS,
MICROEMPRESAS Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE
AUTOEMPLEO, DENTRO DEL PROGRAMA KIT DIGITAL**

Nota

Fecha de inicio de presentación de solicitudes: 11/01/2022



Plazo

TIPO	FECHA INICIO	FECHA FIN
PRESENTAR	11/01/2022 - 13:00	

Contacto

Servicio de Soporte Funcional del Anuncio de Adhesión

Ofrece información sobre la Orden y el Anuncio de Adhesión durante el plazo de presentación de solicitudes.

Teléfono: 900 909 001

Email: info@acelerapyme.gob.es

Horario: de lunes a viernes de 9:00 a 18:00h.



Primera Convocatoria (entre 10 y menos de 50 empleados)

C005/22-SI

Plazo de presentación de solicitudes:
HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022
A LAS 11:00

**CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A LA
DIGITALIZACIÓN DE EMPRESAS DEL SEGMENTO I
(ENTRE 10 Y MENOS DE 50 EMPLEADOS), DENTRO
DEL PROGRAMA KIT DIGITAL**

Nota

Fecha de inicio de presentación de solicitudes: 15/03/2022 a las 11:00 horas



Acceder al trámite

Documento

DOCUMENTOS	SELLO DE TIEMPO	DESCARGA
C005-22-SI_Convocatoria		
C005-22-SI_Convocatoria_FAQs		
Guía de presentación de solicitudes		
Bases Regulatoras		

Plazo

TIPO	FECHA INICIO	FECHA FIN
PRESENTAR	15/03/2022 - 11:00	15/09/2022 - 11:00

<https://sede.red.gob.es/es/procedimientos/convocatoria-de-ayudas-destinadas-la-digitalizacion-de-empresas-del-segmento-i-entre>



¡ÚNETE AL CAMBIO DIGITAL!

MÁS INFORMACIÓN EN
WWW.ACCELERAPYME.ES

Teléfono: 900 909 001

E-mail: info@acelerapyme.gob.es